



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

SGC

206

CARTAGENA DE INDIAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOLÍVAR**

HACE CONSTAR

Magistrado ponente: HIRINA MEZA RHENALS

Radicación: 13001-23-33-000-2014-00159-00

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante/Accionante: ERMIDES ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ

Demandado/Accionado: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION – U.G.P.P.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LA RESPUESTA ENVIADA POR LA DOCTORA CLARA JANETH SILVA VILLAMIL, SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES DE LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALES, VISIBLES A FOLIOS 204 Y 205 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 8:00 A.M. .


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 2 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTR

la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110931366

Envío:YG099162284CO

DESTINATARIO

D.C, 14-09-2015

Nombre/ Razón Social:
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
TRIBUNAL ACTIVO DE BOLIVAR

Dirección:Centro Avenida Venezuela
Calle 33 No 8-25

Ciudad:CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/09/2015 12:27:30

Min. Transporte Lic de cargo 000200 del 20/05/77
Min. Tr. Res. Ministerio Finanzas 00887 del 05/05/78

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS

Jefe de Oficina General

Oficina de Asesoría Jurídica

Avenida Venezuela, Calle 33 No 8-25 Edificio Nacional Primer Piso

Cartagena - Bolívar

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20155019452371



204

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20157222335782

NOMBRE DEL CAUSANTE:GLADYS ESTHER BASTIDAS PEREZ

CÉDULA DEL CAUSANTE :23.147.202

PROCESO: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DE: ERMIDES ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ

CONTRA: UGPP

NUMERO: 13001-23-33-000-2014-00159-00

OFICIO: 0498- HMR

Respetado Doctor:

Mediante la presente nos permitimos dar respuesta al punto segundo del oficio de la referencia, en cuanto a los puntos 1 y 3 ya fue emitida respuesta por la Subdirección de Nómina de Pensionados mediante radicado UGPP No 20155029195241 :

(...) "Operaciones aritméticas efectuadas para establecer que el IBL fijado en la suma de \$281.513 en la Resolución No 051750 del 11 de julio de 2012, acusada debía ser tenida en cuenta para liquidar la pensión reconocida al mencionado señor, indicando clara y expresamente que valores de esa IBL corresponden a la actualización que se señala fue aplicada con el IPC de los años 1987 a 1996." (...)

Al respecto es pertinente indicar que en la liquidación obrante en la resolución No UGM 051750 del 1 de julio de 2012 se puede observar el año, y el factor a que corresponde, así mismo en la casilla denominada VALOR ACUMULADO se evidencia el valor devengado para dicho año por cada factor y finalmente en la casilla denominada VALOR IBL ACTUALIZADO se evidencia el valor del factor tal y como su nombre lo indica debidamente actualizado, veamos un ejemplo:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR IBL ACTUALIZADO
1987	ASIGNACION BASICA MES	268560	268560	2468588

Para este caso si observamos el certificado de factores salariales del año 1987 podremos identificar que el interesado devengaba una mesada mensual para el Año 1987 de (\$22.380) el cual

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A – 18 Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
www.ugpp.gov.co



MinHacienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

multiplicado por 12 meses nos da como resultado el **VALOR ACUMULADO** correspondiente a (\$268.560); Ahora bien, este valor actualizado corresponde a la suma de (\$2.468.588 - **VALOR IBL ACTUALIZADO**).

Una vez cumplido lo anterior **SUMAMOS** todos los valores de la casilla denominada **VALOR IBL ACTUALIZADO** lo cual nos arroja como resultado (\$33.781.526), éste valor lo dividimos por 3600 días (10 años) para determinar el valor de un día de mesada pensional:

$$(33.781.526) / 3600 = 9383,75$$

Este último valor lo multiplicamos por 30 para determinar el valor de un mes de mesada:

$$9.383,75 \times 30 = 281.513 \text{ Valor IBL}$$

Finalmente éste valor es multiplicado por la tasa de reemplazo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 48 de la ley 100 de 1993:

$$281.513 \times 69\% = 194.244 \text{ Valor mesada}$$

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



CLARA JANETH SILVA VILLAMIL

Subdirectora de Determinación Derechos Pensionales
UGPP

Proyectó: HAHS

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO

REMITENTE: COREO 472

DESTINATARIO: HIRINA MEZA RHENALS

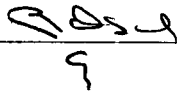
CONSECUTIVO: 20150922352

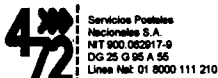
No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 24/09/2015 11:10:20 AM

FIRMA:





REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTR
Dirección: Avenida 26 No. 69 B 45
piso 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931366

Envío: YG099184223CO

D.C., 17-09-2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN CARLOS GALVIZ (TRIBUNAL
ADTVO DE BOLIVAR)

Dirección: Centro Avenida Venezuela
Edificio Nacional

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/09/2015 12:27:42

Mín. Transporte Lit: de cargo 000200 del 20/05/2015

Mín. RC: Res. Nacional Expres 00697 del 09/09/2015

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Director General
Oficina Administrativa de Bolívar
Avenida Venezuela Edificio Nacional Primer Piso
Cartagena - Bolívar

205

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20155019489231



ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20157362462762
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:ERMIDES ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ
CÉDULA DEL BENEFICIARIO : 3.980.740
NOMBRE DEL CAUSANTE GLADYS ESTHER BASTIDAS PEREZ
C.C. DEL CAUSANTE 23.147.202
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
PROCESO No 13001-23-33-000-2014-00159-00
OFICIO 0545-HMR

Respetado Doctor:

Mediante la presente nos permitimos dar respuesta al punto segundo del oficio de la referencia, en cuanto a los puntos 1 y 3 ya fue emitida respuesta por la Subdirección de Nómina de Pensionados mediante radicado UGPP No 20155029195241 :

(...) "Operaciones aritméticas efectuadas para establecer que el IBL fijado en la suma de \$281.513 en la Resolución No 051750 del 11 de julio de 2012, acusada debía ser tenida en cuenta para liquidar la pensión reconocida al mencionado señor, indicando clara y expresamente que valores de esa IBL corresponden a la actualización que se señala fue aplicada con el IPC de los años 1987 a 1996." (...)

Al respecto es pertinente indicar que en la liquidación obrante en la resolución No UGM 051750 del 1 de julio de 2012 se puede observar el año, y el factor a que corresponde, así mismo en la casilla denominada **VALOR ACUMULADO** se evidencia el valor devengado para dicho año por cada factor y finalmente en la casilla denominada **VALOR IBL ACTUALIZADO** se evidencia el valor del factor tal y como su nombre lo indica debidamente actualizado, veamos un ejemplo:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR IBL ACTUALIZADO
1987	ASIGNACION BASICA MES	268560	268560	2468588

Para este caso si observamos el certificado de factores salariales del año 1987 podremos identificar que el interesado devengaba una mesada mensual para el Año, 1987 de (\$22.380) el cual multiplicado por 12 meses nos da como resultado el **VALOR ACUMULADO** correspondiente a (\$268.560); Ahora bien, este valor actualizado corresponde a la suma de (\$2.468.588 – **VALOR IBL ACTUALIZADO**) .

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A – 18 Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
www.ugpp.gov.co



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Una vez cumplido lo anterior SUMAMOS todos los valores de la casilla denominada **VALOR IBL ACTUALIZADO** lo cual nos arroja como resultado (\$33.781.526), éste valor lo dividimos por 3600 días (10 años) para determinar el valor de un día de mesada pensional:

$$(33.781.526) / 3600 = 9383,75$$

Este último valor lo multiplicamos por 30 para determinar el valor de un mes de mesada:

$$9.383,75 \times 30 = 281.513 \text{ Valor IBL}$$

Finalmente éste valor es multiplicado por la tasa de reemplazo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 48 de la ley 100 de 1993:

$$281.513 \times 69\% = 194.244 \text{ Valor mesada}$$

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



CLARA JANETH SILVA VILLAMIL
Subdirectora de Determinación Derechos Pensionales
UGPP

Proyectó: HAHS

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO
REMITENTE: CORREO 472
DESTINATARIO: HIRINA MEZA RHENALS
CONSECUTIVO: 20150922353
No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 24/09/2015 11:12:48 AM

FIRMA: 